

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-29/02/2024-2

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, aprobó, por mayoría absoluta y con 23 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Pinto, Más Madrid, Pinto Avanza, Vox Pinto y Unidas Pinto-Podemos, la moción que a continuación se transcribe:

«14/ 22/2024.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto relativa a la puesta en marcha de un Plan Integral de Salud Mental de Pinto [2024/8643]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El encadenamiento de crisis económicas unido a los efectos de la Pandemia del COVID-19 junto con diferentes procesos de recortes sociales, de erosión de los servicios públicos y de dificultades en el acceso y el pago de la vivienda, han provocado una creciente desigualdad social comprobable en todas las mediciones sociales desde hace años. Esta desigualdad, ha transformado a su vez la vida de muchas personas haciéndola más precaria e insegura y generando a su vez un malestar psíquico creciente.

También la ruptura de lazos sociales y la fragmentación de las comunidades ha traído nuevos fenómenos como el de la soledad no deseada y ha profundizado otros como las adicciones.

En España, según el INE, en 2022 fallecieron por suicidio 4097 personas. Una media de 11 personas al día lo que supone un aumento del 2,3% con respecto al año anterior.

En el caso de la Comunidad de Madrid, los datos sostienen que, entre 35.000 y 65.000 personas sufren problemas de salud mental grave, y un 3% presentarán episodios psicóticos a lo largo de su vida.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

Si bien las competencias asistenciales pertenecen al ámbito regional, al ser desde este nivel donde se gestionan el Servicio Madrileño de Salud y la Dirección General de Salud Pública, tanto la Atención Primaria como la Red de Salud Mental Comunitaria obedecen a un diseño con un fuerte componente comunitario. Este modelo se vertebra en tres principios rectores: por una parte, poder adaptar las intervenciones de cada centro de salud mental a las condiciones de vida de las personas que habitan en ese área; por otra parte, poder garantizar que las personas con diagnóstico de trastorno mental grave reciban atención especializada, tanto clínica como rehabilitadora, en el entorno en el que viven alejándonos de las lógicas de internamiento en manicomios de modelos previos; y en tercer lugar poder, aprovechar en las estrategias terapéuticas y preventivas los recursos propios del entorno, tanto sanitarios como de servicios sociales, laborales, asociativos, vecinales, lúdicos, etc. Lamentablemente este tercer aspecto, probablemente el más importante, nunca ha desarrollado todo su potencial, por lo que ni la Atención Primaria ni de la Red de Salud Mental Comunitaria han podido funcionar tan bien como podrían ni tienen a día de hoy toda la capacidad de impacto que podrían tener en la salud mental de las personas a las que atienden. Esto se traduce en la patologización de fenómenos de la vida (como la soledad no deseada), la sobremedicalización o la cronificación sintomática al reducir las intervenciones exclusivamente al contexto clínico. España es el país mundial líder en prescripción de benzodiazepinas y en gran medida esto obedece a las dificultades que tienen los prescriptores para recurrir a alternativas de prescripción social (como actividad deportiva, participación en grupos de apoyo mutuo, dinamización de redes de apoyo vecinal, actividades de ocio perfiladas por edades en paralelo a espacios de encuentro intergeneracional, etc.), que cuentan con sobrada evidencia positiva, pero han de proveerse desde la comunidad y en muchas ocasiones con competencias que caen en ámbito municipal.

Desde Más Madrid Pinto entendemos que la mejora del bienestar psíquico y de la salud mental debe ser una prioridad política en nuestra ciudad y es imprescindible que a nivel municipal contribuyamos a fortalecer esas redes de salud mental comunitaria en la parte que nos compete. Por ello proponemos el establecimiento de un Plan de salud mental de Pinto 2024-2027 desarrollando una estrategia compartida entre las instituciones y las entidades sociales de Pinto que contribuyan a mejorar tanto en la prevención y promoción de la salud como en la atención en salud mental facilitando la participación dentro de nuestra ciudad de las personas y familias afectadas.

Un plan en el que establecer los mecanismos de detección, prevención e intervención en colaboración con los responsables de las áreas de salud mental de la



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

ciudad y en el que se pongan en coordinación los recursos humanos y materiales de las entidades sociales, el Ayuntamiento de Pinto y la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Municipal a la elaboración durante el año 2024 del Plan Integral de Salud Mental para Pinto que incluya el abordaje de cuestiones como la soledad no deseada, atención a drogodependencias, la adicción a pantallas, la ludopatía, la prevención del suicidio y otras expresiones de pérdida de control personal y/o riesgo para la salud mental.

2. Instar al Gobierno Municipal a que como parte de este plan se cree una Mesa de Salud Mental en el Ayuntamiento con reuniones periódicas en la que participarán distintos agentes sociales, tanto de la sociedad civil como de las instituciones, con participación de representantes de Atención Primaria y la Red de Salud Mental Comunitaria a efectos de compartir necesidades percibidas en los distintos ámbitos, puesta en común de iniciativas disponibles y peticiones al ayuntamiento en las áreas en las que se detecten carencias (p.ej, disponibilidad de espacios para ocio saludable, áreas de actividades por cubrir, etc.).

3. Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha de este plan y su despliegue estableciendo mecanismos de evaluación periódicos para introducir en el plan las correcciones que se estimen oportunas.

4. Instar al Gobierno Municipal a que se incluya en los presupuestos municipales la dotación presupuestaria suficiente para el desarrollo del mencionado plan.»

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.